



018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA
Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
Facultad de Humanidades y Cs. Sociales
Consejo Directivo

Comodoro Rivadavia, 15 MAR. 2018

VISTO:

La Nota Cudap N° 314/18 presentada por la Lic. Marina Mansilla solicitando prórroga de la licencia con goce de haberes otorgada por Resolución CDFHCSCR-SJB 050/17 según lo establece el Art. 49 punto 1 inc. "e" del Convenio Colectivo de Trabajo para los docentes de Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto 1246/15 y Ordenanza CS. N° 151, Art. 6° punto 1 inc. "e", y;

CONSIDERANDO:

Que la prórroga solicitada por la docente es para finalizar los estudios de Doctorado en Ciencias Sociales en la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, y se extiende desde el 15/03/18 hasta el 31/07/18.

Que se desempeña como docente en las asignaturas Sociología como Adjunto exclusiva (50%), Ciencias Sociales Contemporáneas como Jefe de trabajos Prácticos compartida, de la sede Trelew.

Que las razones expuestas son atendibles.

Que no hay objeciones para ello.

Que el tema fue tratado y aprobado por la mayoría de los presentes en la 1° sesión Ordinaria del Cuerpo, los días 05 y 06 de Marzo ppos.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art.1°) Prorrogar la licencia con goce de haberes a la Lic. Marina Mansilla solicitando licencia con goce de haberes según lo establece el Art. 49 punto 1 inc. "e" del Convenio Colectivo de Trabajo para los docentes de Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto 1246/15 y Ordenanza CS. N° 151, Art. 6° punto 1 inc. "e" en las asignaturas Sociología como adjunto exclusiva (50%), Ciencias Sociales Contemporáneas como Jefe de trabajos Prácticos compartida, de la sede Trelew; desde el 15/03/2018 y hasta el 31/07/18.

Art.2°) Solicitar a la Lic. Mansilla presente un informe sobre las actividades desarrolladas en el año 2017 y las a desarrollar en el presente ciclo académico; avalado por la institución en la que cursa el Doctorado.

Art.3°) Regístrese, comuníquese a quien corresponda y cumplido ARCHÍVESE

CUDAP: RESOLUCIÓN_CD_FHCSCR-SJB: 128 - 18

cbc


Mg. Patricia Viviana Pichl
Decana
FHCS-UNPSJB